

Quito, 9 junio del 2010

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD

ESCANEAR

*Por favor devolver este
trámite a Registro de
Sociedades.*

EXPEDIENTE: 17867-1986

21-06-10
Superintendencia de
Compañías
22 JUN. 2010
Lorena 16 hoo
Registro de Sociedades

De mi consideración:

✓ Le adjunto copia certificada otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto el 13 de marzo de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de marzo del mismo año y mediante la cual los socios José Fernando Páez Ayala, María Lorena Páez Ayala y Francisco Omar Páez Ayala transfieren participaciones a favor de la señora Nancy Ayala de Páez y conforme a lo constante en la cláusula cesión y transferencia.

Atentamente,

Econ. José Páez
Liquidador *✓ P.V.
OK.*

Adj: lo indicado.

Superintendencia de
Compañías
11 JUN. 2010
CAU

1700 201815

Información registrada. Sdgy 25/06/10



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS. (232)

1		
2		En la ciudad de
3		San Francisco
4	CESION DE PARTICIPACIONES	de Quito, capi-
5	Sr. José Fernando Pérez Ayala	tal de la Repú-
6	Sra. María Lorena Pérez Ayala, y,	blica del Ecu-
7	Sr. Francisco Omar Pérez Ayala.	dor, hoy día
8	A favor de:	Viernes Trece
9	Sra. Nancy Ayala de Pérez.	(13) de Marzo
10	Por: S/. 11'970.000,00	de mil novecien-
11	Dí copias	tos ochenta y
12		siete, ante mí,
13	Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuar-	
14	to de este Cantón, comparecen, por una parte; el se-	
15	ñor José Fernando Pérez Ayala, soltero, la señorita Ma-	
16	ría Lorena Pérez Ayala, soltera ; ambos por sus pro-	
17	pios derechos; y, el señor Economista José Pérez Vi-	
18	llagómez, casado, a nombre y en representación de su	
19	hijo Francisco Omar Pérez Ayala, como lo comprueba	
20	con el documento habilitante que se agrega; y, por	
21	otra parte, la señora Nancy Ayala de Pérez, casada,	
22	por sus propios derechos. Los comparecientes son me-	
23	yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domici-	
24	liada en esta ciudad de Quito; legalmente capaces	
25	para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy	
26	fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el obje-	
27	to y resultados de esta escritura que a celebrarla	
28	proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la mi-	

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Handwritten mark

1 nute que me entregan cuyo tenor literal y que transcri-
2 bo dice lo siguiente: " SEÑOR NOTARIO:

3 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sir-
4 vase extender la siguiente Cesión de Participaciones

5 Sociales de Compañía de Responsabilidad Limitada: COM-

6 PARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción

7 de la presente escritura, como Cedentes José Fernando,

8 María Lorena, y, Francisco Omar Pérez Ayala, los dos

9 primeros por sus propios derechos, y, el último debida-

10 mente representado por su Padre Economista José Pérez

11 Villegómez; y, en calidad de Cesionaria, la señora Nan-

12 cy Ayala de Pérez, también por sus propios derechos.-

13 ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública otorga-

14 da en Quito, el Dieciocho de Julio de mil novecientos

15 ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doc-

16 tor Roberto Salgado, e inscrita en el Registro Mercan-

17 til de Quito, el Dieciocho de Agosto de mil novecien-

18 tos ochenta y seis, se constituyó la Sociedad denomi-

19 nada " Inmobiliaria Jopayna Compañía Limitada", con un

20 capital social suscrito y pagado de Dieciseis millones

21 de sucres (S/. 16'000.000,00). Sus socios fundadores

22 fueron: José Fernando, Francisco Omar, María Lorena y

23 Diego Mauricio Pérez Ayala, éste último menor de edad.

24 DOS: La Junta General de Socios de " Inmobiliaria Jo-

25 payna Compañía Limitada" reunida el Veinte y tres de

26 Enero de mil novecientos ochenta y siete, concedió au-

27 torización unánime a los socios José Fernando, Fran-

28 cisco Omar y María Lorena Pérez Ayala para que cedan



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 y transfieran una parte de sus Participaciones sociales
2 en el Capital de la Compañía a favor de la señora Nan-
3 cy Ayala de Páez.- CESION Y TRANSEERENCIA: Con los en-
4 tecedentes expuestos, los señores José Fernando, Fran-
5 cisco Omar y María Lorena Páez Ayala, el primero y el
6 último por sus propios derechos, y, el Segundo debida-
7 mente representado por el Economista José Páez Villa-
8 gómez, ceden y transfieren Tres mil novecientos noven-
9 ta participaciones sociales cada uno de ellos a favor
10 de la señora Nancy Ayala de Páez, quien, en consecuen-
11 cia, pasa a ser socio de la Compañía con Once mil no-
12 vecientos setenta participaciones sociales, aclarándo-
13 dose que los cedentes se han reservado para sí Diez
14 participaciones sociales cada uno. La entedicha ce-
15 sión y transferencia comprende además todos los dere-
16 chos que estuvieren involucrados en las referidas
17 participaciones sociales.- PRECIO: El precio en el
18 cual se cede y transfiere las participaciones sociales
19 de este contrato es el valor nominal que consta en la
20 escritura pública, es decir, un mil sucres cada una
21 de ellas, lo que totaliza Once millones novecientos
22 setenta mil sucres, es decir que, cada cedente recibe
23 la cantidad de Tres millones novecientos noventa mil
24 sucres por el monto de las participaciones sociales
25 que cada uno de ellos cede y transfiere, valor que
26 los cedentes declaran tenerlo recibido a su entera
27 satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que
28 formular por este concepto.- INSCRIPCIONES: La cesio-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 naria queda expresamente facultada para demandar y obte-
 2 ner se sienta razón de esta escritura de cesión al mar-
 3 gen de la inscripción referente a la constitución de la
 4 sociedad, así como el margen de la matriz de la escritu-
 5 ra de Constitución de " Inmobiliaria Jopaya Compañía
 6 Limitada " en el respectivo protocolo del Notario. NUE-
 7 VA DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL: Se deja constancia
 8 de que con la presente transferencia, el capital social
 9 de "Inmobiliaria Jopayana Compañía Limitada" se distri-
 buye, de ahora en adelante de la siguiente forma :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PAR- CIPACIONES
José Fernando Pérez Ayala	160 10.000	10.000	10
Francisco Omar Pérez Ayala	160 10.000	10.000	10
María Lorena Pérez Ayala	160 10.000	10.000	10
Diego Mauricio Pérez Ayala	400 4'000.000	4'000.000	4.000
Nancy Ayala de Pérez	11'970.000	11'970.000	11.970,00
	<u>16'000.000</u>	<u>16'000.000</u>	<u>16.000</u>

19 DOCUMENTO HABILITANTE: A fin de dar cumplimiento a la
 20 disposición constante en el inciso segundo del Artículo
 21 Ciento quince de la vigente Ley de Compañías, sírvase
 22 incorporar a la escritura como parte integrante de ella,
 23 el certificado del Representante Legal de "Inmobiliaria
 24 Jopayna Compañía Limitada" que acredita haberse obtenido
 25 el consentimiento unánime del capital social pagado pa-
 26 ra la presente cesión. Asimismo, se servirá agregar el
 27 Poder conferido por el señor Francisco Omar Pérez Ayala
 28 a favor del Economista Pérez Villagómez." H A S T A A-

640



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 Q U I L A M I N U T A, que se queda elevada a
2 escritura pública con todo su valor legal,
3 la misma que ha sido elaborada y fir-
4 mada por el Doctor Efrén Cocíos, a-
5 filiado al Colegio de Abogados de Qui-
6 to con matrícula número Un mil veinte
7 y cuatro. Para la celebración de la
8 presente escritura se observaron todos los
9 preceptos legales del caso; y, leída que
10 les fue a los comparecientes íntegramen-
11 te por mí, el Notario, se ratifican en
12 todo lo dicho y para constancia firman
13 conmigo en unidad de acto de todo lo
14 cual doy fe. (firmado) señor José Fer-
15 nando Páez Ayala, portador de la cédula de
16 identidad número Uno siete cero cinco dos siete
17 dos uno nueve-siete, cédula tributaria Uno siete
18 siete seis seis siete. (firmado) señorita María Lore-
19 na Páez Ayala, portadora de la cédula de identi-
20 dad número Uno siete cero seis cinco tres uno
21 seis siete-ocho, cédula tributaria Uno siete cero
22 tres nueve. (firmado) Economista José Páez Villagó-
23 mez, portador de la cédula de identidad número Uno sie-
24 te cero cero dos cero dos cuatro dos-cinco, cédula tri-
25 butaria cuatro cinco dos ocho tres. (firmado) señora
26 Nancy Ayala de Páez, cédula de identidad Uno siete
27 cero cero dos cero uno ocho uno-cinco, cédula tributa-
28 ria Cero siete-cero tres nueve siete. EL NOTARIO (fir

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 mado) Doctor Roberto Salgado Salgado. DOCUMENTOS HABILIT-

2 TES: PODER ESPECIAL: Señor Francisco Omar Pérez Ayala a

3 favor del Economista José Pérez Villagómez, Cuantía In-

4 determinada. En la ciudad de San Francisco de Quito, ca-

5 pital de la República del Ecuador, hoy día Jueves Dos

6 de Enero de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,

7 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo

8 Cuarto de este Cantón, comparece el señor

9 Francisco Omar Pérez Ayala, por sus pro-

10 pios derechos, ecuatoriano, soltero, domi-

11 ciliado en esta ciudad, mayor de e-

12 dad, legalmente capaz para contratar y

13 obligarse, a quien de conocerle doy -

14 fe; y, dice que eleva a escri-

15 tura pública la minuta que me entre-

16 ga, cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A

17 R I O:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

18 sírvase incorporar una de poder especial de conformidad

19 con el siguiente tenor: Francisco Omar Pérez Ayala, ciudada-

20 no de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,

21 mayor de edad, domiciliado en Quito, por sus propios de-

22 rechos, confiere Poder Especial, pero amplio y suficien-

23 te cual en derecho se requiere, a favor del señor Econo-

24 mista José Pérez Villagómez, para que a nombre y repre-

25 sentación del mandante realice lo siguiente: a) Para -

26 que le represente al poderdante en todo acto o contrato,

27 bien sea administrativo, judicial o extrajudicial, enca-

28 minado a manifestar su voluntad de constituir una Compa-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

de la Urbanización del Quito Tania y Golf Club, ubicado

1 en la calle Los Cabildos, jurisdicción de la parroquia
2 Chaupicruz, cantón Quito,, provincia de Pichincha, trans-
3 ferencia que deberá hacerlo a favor de la sociedad mer-
4 cantil en formación INMOBILIARIA JOPAYNA C. LTDA., me-
5 diante aporte en especie en la constitución de la expre-
6 sada compañía; para tal fin el mandatario queda amplia-
7 mente facultado para fijar precios, montos, condiciones,
8 hasta su total legalización; d) Para que realice las
9 gestiones pertinentes dirigidas a obtener la correspon-
10 diente inscripción en el Registro Mercantil, así como
11 en la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Co-
12 mercio e Integración, etcétera; y, en fin para que efec-
13 túa todo acto o contrato o diligencia, tendiente a obte-
14 ner el perfeccionamiento e inicio de la existencia legal
15 de la Compañía.- e) Para que concorra a nombre del po-
16 derdante a las Juntas Generales de Socios o Accionistas,
17 de la Compañía, una vez que haya sido aprobada legalmen-
18 te, con todos los derechos y obligaciones que confieren
19 a los socios, o accionistas, tanto la Ley de Compañías
20 los Estatutos que se aprueben y más leyes de la Repúbli-
1 ca.- f) El mandatario queda investido de todas las fa-
2 cultades necesarias para el cumplimiento cabal de los en -
1 cargos que se le hacen, y en especial de las señaladas
1 en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento
Civil Ecuatoriano, de modo que no sea la falta o insu-
ficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de
este mandato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 las demás cláusulas de estilo, necesarias para la per-
2 fecta validez de esta clase de instrumentos. (firmado)
3 Dr. Efrén Cocíos Jaramillo, matrícula Mil veinte y cua-
4 tro, del Colegio de Abogados de Quito."(HASTA AQUI LA
5 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con to-
6 do su valor legal). Leída que fue esta escritura al
7 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ra-
8 tifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de
9 todo lo cual doy fe. (firmado) señor Francisco Omar
10 Páez Ayala. EL NOTARIO (firmado) Doctor Roberto Sal-
11 gado Salgado. (hay un sello). Se otorgó ante mí, en fe
12 de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sella-
13 da en Quito, a Trece de Marzo de mil novecientos ochen-
14 ta y siete. EL NOTARIO (firmado) Doctor Roberto Salga-
15 do Salgado. (hay un sello). Quito, Enero Siete de mil
16 novecientos ochenta y siete. Señor Notario del Cantón.
17 Presente. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en
18 el Artículo Ciento quince de la Ley de Compañías, en
19 mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Le-
20 gal de Inmobiliaria Jopeyna Compañía Limitada, certifi-
21 fico, por este medio, que la Junta General de Socios
22 de la referida Compañía, reunida el Veinte y tres del
23 presente mes, consintió unánimemente, en la cesión de
24 las participaciones sociales en el capital de la Com-
25 pañía de los señores José Fernando, Francisco Omar
26 y María Lorena Páez Ayala a favor de la señora Nancy
27 Ayala de Páez, cesión y transferencia que se refiere
28 a Tres mil novecientos noventa participaciones socia-

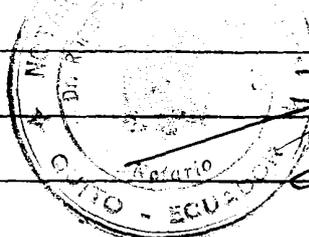
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 les de Un mil sucres de valor nominal, que cada uno de
2 los socios efectúa, reservándose Diez participaciones
3 sociales cada uno de ellos para sí, de modo tal que la
4 cesión y transferencia signifique un total de Once mil
5 novecientos setenta participaciones que dan un valor
6 de Once millones novecientos setenta mil sucres. Aten-
7 tamente. (firmado) Economista José Páez Villagómez.

8
9
10 Se otorgó ante mí, en fe de ello
11 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
12 firmada en Quito, a Trece de Marzo de mil novecientos
13 ochenta y siete.

14
15 EL NOTARIO

16
17
18
19
20
21 RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de
22 Constitución de la Compañía "Inmobiliaria JOPAYNA CIA.
23 LTDA." celebrada el 18 de Julio de 1.987, de la Cesión
24 de Participaciones Sociales que antecede.
25 Quito, a 13 de Marzo de 1.987.

26
27
28  
JOSÉ PÁEZ VILLAGÓMEZ
NOTARIO - 1893189

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No-
2 1153 del Registro Mercantil, de veintiuno de agosto de mil
3 novecientos ochenta y seis, a fs 2364 tomo 117, correspon -
4 diente a la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA JOPAYNA
5 C. LTDA., lo referente a la presente cesión de participacio-
6 nes.- Quito, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta
7 y siete,.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

✓



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28